



SERVIU REGION DE LOS LAGOS  
Departamento Jurídico  
INT. N° 127/ 22-07-2015

REF.: SANCIONA CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2147

PUERTO MONTT, 27 JUL 2015

**VISTOS:**

- a) La ley N° 16.391 de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Supremo N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- d) El Ordinario N° 713 de 12 de mayo de 2015 del Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Lagos, en que solicita la suscripción de un contrato de promesa de arriendo respecto de una vivienda ubicada en calle Madre Paulina N° 333 de la ciudad de Puerto Montt, con el objeto de que sea utilizadas como oficinas del Programa Quiero Mi Barrio de la comuna de Puerto Montt.
- e) El Ord. N° 852 de 1 de junio de 2015 del Director de Presupuestos, respecto del inmueble individualizado en la letra precedente por un monto de hasta 65 UF para inmueble a partir de mayo de 2015, por un plazo de 2 años, renovable.
- f) El Ord. N° 914 de 19 de junio de 2015 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, en que solicita la suscripción del contrato de arrendamiento.
- g) El contrato de promesa de arrendamiento celebrado otorgado mediante escritura pública de 18 de mayo de 2015, otorgado ante don Alvaro Gajardo Casañas, notario público de la ciudad de Puerto Montt.
- h) El acta de entrega del inmueble de fecha 15 de mayo de 2015.
- i) Las facultades que me confieren los Decretos Supremos N° 355 de 1976, la Resolución Exenta N° 186 de 30 de enero de 2014 del Jefe (S) de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Jefa de Departamento de Programación Física y Control del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, y el Decreto Supremo N° 48 de 23 de febrero de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Director Regional.

**RESOLUCION:**



SERVIU REGION DE LOS LAGOS  
Departamento Jurídico  
INT. N° 127/ 22-07-2015

1. **Sanciónase y apruébase** el contrato de arrendamiento celebrado entre el SERVIU Región de Los Lagos y doña Inés Emilia Schifferli Bruppacher otorgado mediante escritura pública de 8 de julio de 2015 ante don Alvaro Gajardo Casañas, notario público de la ciudad de Puerto Montt, referida a un inmueble ubicado en calle Madre Paulina N° 333 de la ciudad de Puerto Montt, el cual comenzó a regir a partir del 1° de junio de 2015.
2. Páguense por concepto de arriendo vencidos por los meses de junio y julio de 2015, la suma de 130 Unidades de Fomento, más mes de garantía equivalente a 65 Unidades de Fomento, más 26 Unidades de Fomento por concepto de Comisión de la Corredora de Propiedades, lo que hace un total de **221 Unidades de Fomento**, para ser depositados en la cuenta corriente del Banco del Estado N° 82500037471, a nombre de Corredora Méndez Ltda., RUT N° 66.086.972-4.
3. Impútese el gasto de la presente Resolución al Subtítulo 22, Item 09 Asignación 002 Arriendo de Edificios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



CGP/MVD/VH/mvd  
Distribución  
Dirección Regional  
Dpto. Administración y Finanzas  
Dpto. Jurídico  
Oficina de Partes



Elizabeth  
M.  
SERVIU Reg...